



I.E Parroquial
"San José"



Somos Maristas

REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE

NUESTROS PILARES

Afectividad

Creatividad

Solidaridad

Participación

AÑO 2025



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035/IEPSJ-2024

Callao, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

El Plan de Reglamento Interno del Estudiante de la Institución Educativa Parroquial "San José" para el año 2025, actualizado por el Comité de Gestión de Bienestar Escolar y aprobado en el mes de noviembre de 2024 por el Equipo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de los Centros Educativos Privados N.º 26549, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, establecen que corresponde a la persona natural o jurídica propietaria de un Centro Educativo establecer, entre otros aspectos, la línea axiológica que regirá en su Institución Educativa, sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno del Estudiante de la IEP" San José"

Que habiéndose expedido la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, así como el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, de fecha 11 de julio del año 2012, es necesario contar con un Reglamento actualizado a la nueva normatividad que establezca la vida institucional del Centro Educativo, a fin de garantizar un eficiente servicio; y

De conformidad a lo establecido en la ley de Centros Educativos Privados N.º 26549 y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica:



SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el nuevo Reglamento Interno del Estudiante de la Institución Educativa Parroquial "San José, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la superioridad, el mismo que entra en vigencia a partir de 24 de febrero de 2025 culminando el 22 de diciembre.

SEGUNDO: Disponer su ejecución, seguimiento y evaluación bajo responsabilidad del equipo directivo y el Comité de Gestión Escolar de la Institución Educativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HILDA TERCERO ROJAS
DIRECTORA



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento "Reglamento Interno del Estudiante", es un documento de gestión y control Institucional, que regula y facilita el desarrollo adecuado de situaciones cotidianas en la Institución Educativa (entrada y salida de clase, uso de los servicios higiénicos, cuidado del material propio y ajeno, asistencia y puntualidad, convivencia pacífica de los estudiantes dentro y fuera del aula, uso adecuado de redes sociales, etc.

El reglamento interno y de convivencia, refleja la espiritualidad marista y la mística de nuestra Institución Educativa. Nuestro fin último como educadores es llevar a los estudiantes a la verdad mediante la inteligencia y el bien, a través de la voluntad. Dos aspectos, inteligencia y voluntad, nos permitirán brindar formación humano-cristiana a nuestros estudiantes para que estos puedan trascender y así puedan contribuir a la misión salvífica de la Iglesia. Para ello, tendremos también en cuenta los criterios contenidos en los pilares de la Institución Educativa: afectividad, creatividad, participación y solidaridad.

Este reglamento les permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

1. Educar plenamente en la misión salvífica de la Iglesia y, particularmente, en la exigencia de la educación en la fe.
2. Actuar con responsabilidad en lo que se refiere a su asistencia, puntualidad, presentación personal y cumplimiento en el quehacer educativo.
3. Respetar las normas como práctica en su formación de ciudadanos que los conduzca a mantener y preservar una cultura de paz.
4. Convivir en un ambiente de armonía, fraternidad, solidaridad y sin violencia de ningún tipo.
5. Establecer las medidas correctivas que se aplicarán cuando los estudiantes incumplan las normas de convivencia escolar establecidas.





BASE LEGALES

- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y las modificaciones.
- Decreto Supremo N° 007-2021 – MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED.
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- Decreto Supremo 005-2021-MINEDU - Que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Ley N°. 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 010-2012 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra niñas, niños y Adolescentes.
- Resolución Viceministerial 012-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.

Normativa Referencial:

- Resolución Viceministerial 011-2019-MINEDU, norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.



TÍTULO II

CAPÍTULO I: DERECHOS

Art. 1. Todo estudiante tiene derecho a:

- a) Recibir una formación integral de acuerdo al Diseño universal del aprendizaje (DUA) en cada grado de estudios dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física, mental y espiritual.
- b) Recibir comprensión y guía oportuna de todo el personal de la I.E.
- c) Recibir un trato respetuoso en cuanto a sus iniciativas expresando libre y responsablemente sus ideas para pleno desarrollo de su personalidad.
- d) Participar del régimen de estímulos y premios individuales o grupales, y recibirlos en mérito a su aprovechamiento y conducta escolar.
- e) Recibir información y orientación académica que le permita alcanzar los logros de las competencias de su grado.
- f) Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda afrontar problemas propios de su edad.
- g) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna.
- h) Recibir atenciones oportunas en salud física y en servicio de tóxico.
- i) Ser informado a tiempo de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- j) Presentar con respeto cualquier reclamo u observación que considere conveniente, acudiendo oportunamente a quien corresponda.
- k) Ser evaluado fuera de las fechas programadas, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada.

CAPÍTULO II: DEBERES

Art. 2. Todo estudiante tiene los siguientes deberes:

- a) Aceptar y cumplir los principios de la Institución Educativa que lo motiven a evidenciar principios y valores respaldados por la Iglesia Católica.
- b) Cumplir con el presente reglamento interno del estudiante.
- c) Asumir su responsabilidad académica, conductual y pastoral dentro y fuera de la I.E.
- d) Respetar la dignidad y reconocer la misión de sus educadores y compañeros fomentando los pilares de la I.E.
- e) Anotar diariamente en su agenda escolar las tareas, trabajos y evaluaciones asignadas por los docentes.
- f) Respetar el honor y dignidad de toda persona, sin mostrar discriminación alguna.
- g) Participar del Programa de Recuperación Pedagógica (PRP) de las competencias de las áreas desaprobadas.
- h) Participar responsablemente, con buena disposición y correctamente uniformado, en las actividades que se desarrollen en cumplimiento del Calendario Litúrgico, Cívico e Institucionales.
- i) Demostrar respeto por los símbolos patrios entonando con fervor el Himno Nacional y el Himno de nuestra Institución Educativa.
- j) Cumplir con los cargos participativos que se le confía en la Institución Educativa, en su aula y en los equipos de trabajo interno.
- k) Reparar o reponer los daños que pudiera ocasionar en la infraestructura, mobiliario, equipos y/o materiales de propiedad de la Institución Educativa comunicando a los PPFF lo acontecido.
- l) Reportar todo artículo y/o dinero encontrado en la Institución Educativa a los



- auxiliares y/o coordinación de tutoría.
- m) Asistir a clase con sus materiales educativos que se requieren para el proceso formativo. De incurrir en olvido, no está permitido el ingreso de lo mencionado por ninguna otra persona.
 - n) Para los estudiantes de la novena hora, deben traer una lonchera reforzada, no pueden salir de la institución educativa en su jornada de clase.
 - o) Participar en campañas que fomenten la práctica de valores en beneficio de la salud y la comunidad.
 - p) Asumir responsablemente las medidas correctivas por las inconductas realizadas.
 - q) Permanecer en los ambientes que les corresponde: en el aula durante la clase, en los patios durante el recreo y cancha deportiva durante la hora de educación física, salvo tenga alguna justificación.
 - r) Participar con responsabilidad en las acciones de Defensa Civil.
 - s) Actuar de manera responsable cuidándose física y mentalmente, así como cuidando a los demás.
 - t) Mostrar dentro y fuera de la Institución Educativa la decencia y compostura.
 - u) Informar a sus padres o apoderados de todo documento enviado por la Institución Educativa, sea virtual o físico.

CAPÍTULO III: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art.3°. La asistencia y puntualidad son aspectos importantes para la formación de los estudiantes, ellos demostrarán su responsabilidad al asistir puntualmente a su jornada diaria. Ingresarán directamente al plantel y no deben quedarse por ningún motivo en las inmediaciones de la Institución Educativa.

Art.4°. El ingreso a la Institución Educativa:

Inicial: 8:20 a. m.





Primaria: 7:15 a. m. a 7:40 a. m.

Secundaria: 7:15 a. m. a 7:40 a. m.

Para los estudiantes de primaria y secundaria, se considera tardanza a partir de las 7:41 a.m. En el nivel inicial, se considera tardanza a partir de las 8:35 a.m.

- a) Toda tardanza se considera falta leve y afecta la nota de conducta.
- b) La reincidencia en tardanzas (cuatro en el bimestre) genera la desaprobación en el criterio de asistencia y puntualidad. En caso de tener 5 a más tardanzas el estudiante también desaprobará el criterio "normas de convivencia".
- c) No se considera tardanza al estudiante que llegue pasada la hora de ingreso por consulta médica y/o trámite judicial, con documentos probatorios y acompañado de su padre o apoderado.
- d) Los estudiantes de las movilidades escolares que incurran en tardanza, también deberán cumplir con la presente norma. Es de plena responsabilidad del padre de familia corregir la dificultad con la movilidad.
- e) Los estudiantes deben ser recogidos por sus padres, apoderados o movilidades en la hora indicada.

Art. 5°. De incurrir en inasistencia el padre de familia o apoderado, tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Justificar la inasistencia hasta por un día con el tutor con copia a coordinación de tutoría a través del Sieweb y/o agenda escolar.
- b) La justificación por enfermedad deberá ir acompañada del respectivo certificado médico. Enviar vía Sieweb su justificación dirigida al tutor con copia a la coordinación de tutoría.
- c) De ser prolongada la inasistencia (más de tres días), el padre de familia o apoderado deberá recabar y presentar en secretaría de la Institución Educativa el formato para la justificación (adjuntando los documentos correspondientes).
- d) Las evaluaciones académicas serán reprogramadas cuando las inasistencias sean justificadas con documentos probatorios o en forma verbal en la



subdirección.

- e) Las inasistencias injustificadas afectarán en el criterio de asistencia y puntualidad de su conducta.
- f) Justificar la inasistencia hasta por un día con el tutor con copia a coordinación de tutoría a través del Sieweb y/o agenda escolar.
- g) De ser prolongada la inasistencia (más de tres días), el padre de familia deberá recabar y presentar en secretaría de la Institución Educativa el formato para la justificación (adjuntando los documentos correspondientes).
- h) Las evaluaciones académicas serán reprogramadas cuando las inasistencias sean justificadas con documentos probatorios o en forma verbal en la subdirección.
- i) Las inasistencias injustificadas afectan en el criterio de asistencia y puntualidad de su conducta.

Art. 6°. En caso de requerir permisos o desplazamientos dentro del horario escolar:

- a) Los padres de familia solicitaran el permiso vía Sieweb y/o en la agenda; adjuntar la constancia que lo valide y dirigirse a coordinación de tutoría o subdirección indicando el motivo de permiso, día y hora.
- b) Dirigirse a subdirección y/o coordinación de tutoría para hacer de su conocimiento y se autorice la salida a través de su firma y sello.
- c) El responsable de la matrícula recogerá al estudiante en la recepción de secretaría, al momento de hacer efectivo el desplazamiento. De lo contrario informará por algún medio (teléfono, Sieweb, agenda, WhatsApp) quien lo reemplazará. Presentará su DNI al momento de recogerlo.
- d) De contar con tiempo para retornar a su clase, el estudiante lo hará también acompañado de su padre o apoderado.
- e) De requerir la salida por un motivo imprevisto y urgente, el padre o apoderado solicitará el permiso vía Sieweb y/o en la agenda; adjuntar la constancia de atención médica y dirigirse a coordinación de tutoría o subdirección indicando

el motivo de permiso, día y hora.

Art. 7°. En la agenda escolar se registrará diariamente la asistencia del estudiante. Para tal efecto, se seguirá el siguiente protocolo:

- a) Al ingresar a la Institución, el estudiante presentará su agenda escolar. En ella deben figurar las tareas diarias, la asistencia, las informaciones de docentes y/o padres de familia, y la firma diaria del padre de familia y del tutor.
- b) De no portar la agenda, el estudiante llenará el formato (amonestación) con sus datos, que serán registrados y entregados al tutor para el demérito respectivo en la nota de conducta del bimestre. De reincidir 3 a más veces en la falta afectará en su nota de conducta (criterio de normas de convivencia).
- c) En la primera hoja de la agenda debe estar pegada y debidamente sellada la foto del estudiante con uniforme. Esa hoja de datos del estudiante y de sus padres debe ser llenada correctamente y actualizada (específicamente, los teléfonos celulares y direcciones para los casos de emergencia).
- d) La agenda solo portará el sticker del color que identifica su grado. Y en la etiqueta colocar los nombres, apellidos y sección del estudiante.
- e) En caso de pérdida o deterioro de la agenda escolar, se seguirá el siguiente protocolo:
 - Informar al tutor.
 - Solicitar la autorización de subdirección para comprar una nueva agenda.
 - De encontrarse la agenda si fue extraviada, será entregada a coordinación de tutoría y el estudiante continuará usando el duplicado.
 - De detectarse alguna irregularidad en la agenda, esta será retenida y entregada a coordinación de tutoría.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL

Art. 8°. El uso de uniforme escolar es de carácter oficial para asistir a la Institución Educativa y a todos los actos cívicos, ceremonias internas o externas. Consiste en:



- a) Varones: camisa blanca con insignia de la Institución Educativa, pantalón (corte sastre sin moda alguna) y medias azul marino (no tobilleras ni taloneras), chompa azul con insignia de la Institución Educativa y/o casaca azul marino con el logo de la I.E. y zapatos negros. En caso de usar correa, esta debe ser de color negro o azul.
- b) Mujeres: blusa blanca con insignia de la Institución Educativa, falda escocesa acuosos de cuatro pliegues delanteros de colores azul, gris y blanco debajo de la rodilla; medias azules, chompa azul con insignia de la Institución Educativa y/o casaca de color azul marino con la insignia de la I.E. y zapatos negros.
- c) Los estudiantes de la promoción están autorizados por la dirección de la I.E. para el uso de una casaca como única prenda distintiva de quinto de secundaria, no se autoriza el uso de ninguna otra prenda ajena al uniforme escolar.

Art. 9°. El uniforme de Educación Física es obligatorio en la clase del área. No traerlo afecta la nota de evaluación. Está compuesto por:

- a) Buzo completo color azulino con franja blanca, sin modificación a moda alguna.
- b) Dos polos totalmente blancos con el logotipo de la I.E.
- c) Short para los varones y mujeres, ambos de color azulino (solo primaria).
- d) Zapatillas blancas.
- e) Medias blancas largas.
- f) Bolsa de aseo.
- g) Este uniforme es también de uso obligatorio para los estudiantes durante los días que tienen clase de Arte y Cultura y que asisten a la pastoral en la fecha que les corresponde.
- h) Los estudiantes de nivel inicial asistirán de manera permanente con el buzo de Educación Física.





Art.10°. No está permitido en la Institución Educativa:

- a) El uso de alhajas, gargantillas, cinta de colores y otros aditamentos contrarios a la correcta presentación del estudiante.
- b) Intercambiar o prestar prendas de vestir.

Art.11°. - El cabello debe estar limpio y ordenado.

- a) En los varones debe ser corte modelo escolar (sin teñido, sin niveles ni encuadres) sin adecuarse a moda alguna y por encima del cuello de la camisa.
- b) En las mujeres, peinado sencillo y ordenado sin teñido, sin adornos sobre el cabello. Si tiene cabello largo debe estar sujetado (una cola sin trenzas) con cinta azul marino, sin adecuarse a moda alguna.

Art. 12°. Las uñas deberán estar permanentemente limpias, adecuadamente recortadas y sin pintar.

Art. 13°. Las estudiantes deberán asistir sin maquillaje, sin adornos ni piercing. Se permitirá el uso de un par de aretes pequeños de perla (en el lóbulo de la oreja) y sin tatuajes.

Art. 14°. Los estudiantes deberán asistir sin bigotes, sin barbas y con patillas cortas, sin aretes ni piercing. No deben hacerse diseño de ceja ni depilados y sin tatuajes.

Art. 15°. Toda prenda del uniforme escolar y/o de Educación Física deberá estar debidamente marcado o bordado, con nombre, apellido, grado y sección. Será verificado por el tutor del estudiante. En caso de pérdida o extravío la I.E. no se hace responsable.





CAPÍTULO V: DISCIPLINA DURANTE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 16°. Al ingresar a la Institución Educativa, el estudiante respetará las siguientes normas:

- a) Permanecer en el patio a la espera del toque del timbre manteniendo orden y disciplina los días lunes y viernes (formación). De martes a jueves, al toque del primer timbre, dirigirse directamente a su aula.
- b) Guardar orden y silencio durante la formación participando de manera activa y respetuosa.
- c) El desplazamiento, terminado la formación, se hará de forma ordenada, disciplinada y diligente acompañado con su tutor(a).

Art. 17°. Durante su permanencia en el aula, el estudiante cumplirá lo siguiente:

- a) Mantener una actitud de respeto guardando orden y silencio para atender y participar activamente del proceso de aprendizaje.
- b) Ser responsable del cuidado y buen mantenimiento del mobiliario y materiales proporcionados para su aula.
- c) Mantener las carpetas en sus respectivos lugares conforme a lo dispuesto por el tutor y/o docente, en cada momento el ambiente del salón de clase limpio y ordenado.
- d) Durante los cambios de hora, permanecer en sus aulas a la espera del docente, mostrando un buen comportamiento.
- e) El desplazamiento de los estudiantes fuera del aula en horas de clase será autorizado por el docente portando en todo momento el permiso respectivo del aula y registrándose en el parte diario.
- f) Para desplazarse al tópico o departamento de psicología, deben portar su agenda escolar para que sea registrada la atención recibida. Y el docente lo registra en el parte diario.





- g) Durante las horas de clase, el estudiante deberá mantener una postura correcta.

Art. 18°. Durante su permanencia en los diferentes ambientes de la I.E., respetarán las normas específicas. El traslado a dichos ambientes será con el docente de la actividad a realizarse, manteniendo el orden y la disciplina respectiva.

Art. 19°. Durante el recreo en el patio, cumplirá con lo siguiente:

- a) Hacer uso del recreo dejando su aula cerrada, sin permanencia de estudiantes.
- b) Los estudiantes pueden traer juegos de mesa para la hora del recreo.
- c) Actuar con cortesía, respeto y buen trato a sus compañeros evitando juegos que puedan dañar su integridad física.
- d) Demostrar su responsabilidad botando los papeles, envolturas o desperdicios de alimentos en los depósitos correspondientes (tachos negros para desperdicios orgánicos y tachos rojos para desperdicios inorgánicos) en el patio, corredores y tribunas.
- e) Usar de manera responsable los servicios higiénicos, sin deteriorar la infraestructura del mismo.
- f) El servicio de cafetería se hará en forma ordenada y respetuosa hasta antes del toque del timbre que señala la finalización del recreo.
- g) Durante el desplazamiento, al subir o bajar escaleras, hacerlo sin correr, ni empujarse, conservando su derecha.

Art. 20°. Participarán adecuadamente de las actuaciones, ceremonias y actividades especiales, demostrando disciplina y respeto, en los momentos que se requiera.

Art. 21°. Al término de la clase, los estudiantes:

- a) Dejarán su ambiente de trabajo limpio y ordenado.
- b) En la última hora de su clase, deben desplazarse de manera ordenada y



formados hacia las puertas de salida que le corresponde, acompañados del docente de la última hora de clase, quien dejará apagado el equipo de audiovisual.

- c) Los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria que esperan ser recogidos, deberán permanecer en la zona de recepción o graderías manteniendo un adecuado comportamiento y acompañados del personal asignado. Es importante recogerlos de manera puntual.
- d) Los estudiantes se dirigirán directamente a sus casas, por ningún motivo permanecerán en los alrededores de la I.E.

CAPÍTULO VI: ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Art. 22°. La organización del aula está conformada por:

- a) Comité de estudiantes de aula:
 - Delegado de disciplina (1)
 - Subdelegado de disciplina (1)
 - Delegado de orden y aseo (1)
 - Delegado de ambientación y periódico mural (1)
- b) El comité estudiantil será organizado por el tutor. Los cargos serán rotativos durante el año a fin que todos asuman responsabilidades en el aula.
- c) El comité de defensa civil está constituido por los siguientes brigadistas:
 - Evacuación (1)
 - Seguridad y señalización (1)
 - Primeros auxilios (1)
- d) El comité de defensa civil será organizado por el tutor y tiene carácter permanente.



CAPÍTULO VII: DENOMINACIÓN DE LAS FALTAS LEVES Y GRAVES

Art. 23°. Para la evaluación de la conducta se tendrá en cuenta:

- a) Asistencia y puntualidad (AP)
- b) Presentación personal (PP)
- c) Respeto a las normas de convivencia (RNC)
- d) Cuidado del patrimonio institucional (CPI)

Art. 24°. La reincidencia en faltas leves se considera como falta grave.

- a) Si se repite constantemente.
- b) Si hay falta de interés en corregirse.
- c) Si supone insubordinación.
- d) Si ocasiona dificultades a nivel personal y social.

Art. 25°. Se consideran faltas leves:

- a) Infringir las normas que establece el reglamento interno de la Institución Educativa y del aula.
- b) Llegar tarde o no justificar las inasistencias.
- c) Ingresar sin agenda escolar a la I.E.
- d) Tener la agenda sin firma del padre o apoderado para el seguimiento diario.
- e) Salir de las aulas en los cambios de hora de clase sin permiso del docente o auxiliar de educación.
- f) Conversar o perturbar la continuidad de una clase, realizar otras tareas y otras actividades.
- g) No informar o entregar en las fechas establecidas las tareas, evaluaciones escritas, esquelas, citaciones, desglosables y otros documentos que le sean entregados para la firma de sus padres o apoderados.
- h) Quedarse en la cafetería al término del recreo o acudir en hora de clase.
- i) Organizar actividades económicas en la Institución Educativa.





- j) Faltar a las normas de cortesía y a las buenas costumbres haciendo uso de un vocabulario inapropiado o soez.
- k) Participar en juegos de azar con apuestas.
- l) La inasistencia sin justificación a la pastoral, a las ceremonias y actividades que programe la I.E.
- m) Fomentar indisciplina desplazándose en desorden, desobedeciendo a las indicaciones del tutor, docente, auxiliar y/o miembros del comité estudiantil del aula.
- n) Cualquier otra falta que no esté enunciada en este capítulo, que quiebre las normas de convivencias.

Art. 26°. Se consideran faltas graves aquellas que atentan notoriamente contra el proceso educativo, personal o colectivo:

- a) Reincidencias en faltas leves, sin demostrar interés en corregirse.
- b) Reincidencias en la tardanza o inasistencias injustificada, a partir de cuatro tardanzas en el bimestre.
- c) Manifestarse en contra de la axiología de la Institución Educativa.
- d) Faltar el respeto a cualquier personal que trabaje y/o visite la I.E.
- e) Actos que va en contra la moral y el pudor.
- f) Demostrar expresiones afectivas de contacto físico.
- g) Calumnias, mentiras, engaños y otras faltas de honestidad, dentro o fuera de la I.E., y en las redes sociales.
- h) Ingreso a la Institución Educativa de:
 - Artículos distractores y ajenos al quehacer educativo (tabletas, celulares, mp3, smartwatch y otros dispositivos electrónicos sin autorización, etc.), los cuales serán decomisados y retenidos por coordinación de tutoría y/o subdirección para ser devueltos, según la citación de la autoridad correspondiente a los PPF. La Institución Educativa no se hace responsable de la pérdida de estos.





- Bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos (vape) o cualquier tipo de sustancias tóxicas. En este último caso, es potestad de la dirección de la Institución Educativa dar cuenta del hecho a la dependencia correspondiente de la Policía Nacional.
 - Objetos peligrosos como cuchillos, navajas, manoplas, etc.
 - Material audiovisual pornográfico, así como visitar sitios web de videojuegos de este tipo u otros que vayan en contra de su educación.
- i) Plagiar las evaluaciones escritas o virtuales, copiar trabajos y sustraer la copia de la evaluación académica.
 - j) Realizar o promover conductas de acoso escolar (Bullying, cyberbullying y sexting), violencia o amenazas a estudiantes de la I.E. dentro o fuera de la misma y en las redes sociales.
 - k) Participar en acciones que pongan en riesgo la salud física y/o mental de sus compañeros o la suya, esto incluye a las redes sociales.
 - l) Participar o promover peleas con compañeros dentro de las instalaciones de la Institución Educativa o fuera de ella.
 - m) Utilizar inadecuadamente las TIC (inteligencia artificial u otras) para fines nada éticos e inapropiados en la I.E. y en las redes sociales.
 - n) Falsificar la identidad de sus padres o apoderados. (firma, correos electrónicos, SieWeb, etc)
 - o) Pertenecer a pandillas dentro o fuera de la I.E.
 - p) Adulterar, borrar o destruir anotaciones realizadas por los docentes en el parte diario, agenda escolar, evaluaciones, trabajos asignados, etc.
 - q) Utilizar doble agenda escolar.
 - r) Evadirse del aula de clase y/o de la I.E. en horario escolar sin la autorización respectiva.
 - s) Ingresar sin la autorización correspondiente a cualquier ambiente de la Institución Educativa.
 - t) No ingresar a la I.E. durante las horas de clase y permanecer fuera con el



uniforme escolar.

- u) Usar el nombre de la Institución Educativa para fines indebidos de manera verbal, escrita y/o en las redes sociales.
- v) Hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario y pisos.
- w) Vulnerar o apropiarse de cuadernos, libros y otros materiales propios o ajenos.
- x) Promover firmas de actas, memoriales, peticiones a favor o en contra de docentes o sobre asuntos que comprometan su comportamiento; como también realizar videos o publicaciones en las redes sociales fomentando actos rebeldes violentos.
- y) Cualquier otra falta que no esté enunciada en este capítulo que quiebre las normas de convivencia genera sanción.
- z) Toda falta grave conlleva a desaprobación de la conducta y observación de su matrícula.

CAPÍTULO VIII: MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 27°. La Institución Educativa determina las medidas correctivas para los estudiantes que infringen las normas del reglamento interno de la Institución. Estas se orientan a recuperar el nivel académico y conductual del estudiante.

Art. 28°. La suspensión temporal del estudiante que infringe el reglamento se aplicará independientemente, según la gravedad de la falta cometida.

Art. 29°. Al estudiante que repita el año escolar y presente problemas de orden conductual se le invitará a no continuar sus estudios en la Institución Educativa.

Art. 30°. Las prevenciones y medidas correctivas establecidas no forman escalas rigurosas y se aplicarán según la naturaleza, gravedad y consecuencia de las faltas, lo cual generará la separación definitiva de la Institución Educativa. Esto dará lugar a la desaprobación de la nota de conducta en el bimestre respectivo.

Art. 31°. La matrícula condicional es la medida que se aplica al estudiante por conductas inadecuadas reiteradas y/o faltas graves.

Art. 32°. Se hacen acreedores a una matrícula condicional para el año siguiente los estudiantes que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Aquellos que reincidieron en conductas inadecuadas durante todo el año.
- b) Haber tenido suspensión temporal sin demostrar interés en corregir sus conductas inadecuadas.
- c) Al estudiante que no mejora su comportamiento después de una matrícula condicional se le invita al retiro.

CAPÍTULO IX: ESTÍMULOS

Art. 33°. La Institución Educativa otorga estímulos a sus estudiantes por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor. Estos estímulos son:

- a) Reconocimiento público y/o en la página web y redes sociales por sus logros destacados en actividades académicas, deportivas y de proyección social en la comunidad o por su representación a la Institución Educativa.
- b) Diploma de honor a los estudiantes que han destacado al finalizar el año escolar.

CAPÍTULO X: ESCOLTA, ESTANDARTE Y ESTADO MAYOR

Art. 34°. Para ser integrante de la escolta se requiere:

- a) Cursar el cuarto de secundaria en la I.E. San José.
- b) Tener un buen rendimiento académico, es decir, obtener la calificación A en las competencias de todas las áreas curriculares.
- c) Demostrar buena conducta y comportamiento sin observaciones, que evidencien respeto a las normas de convivencia.
- d) Mantener en todo momento una presentación personal adecuada a lo establecido en el reglamento escolar.



- e) Actitud de participación, puntualidad y perseverancia en el ejercicio de su función como miembro de la escolta.
- f) Participar activamente en la Pastoral de la I.E.
- g) Los estudiantes, durante los ensayos, deben demostrar además las siguientes condiciones:
 - Disciplina - puntualidad.
 - Marcialidad en la marcha.
 - Buena presentación personal permanente.

De la designación o preselección

Art. 35°. La convocatoria incluye varones y mujeres con quienes se formarán las escoltas para portar el pabellón nacional (9), estandarte (9) y estado mayor (3).

Art. 36°. Los estudiantes que cumplan con los requisitos serán invitados por sus tutores, quienes entregarán la relación correspondiente a subdirección quien coordinará con el comité de bienestar escolar.

De los ensayos y preparación

Art. 37°. Se informará a los padres de familia de la designación, así como de los días y horas de ensayos.

Art. 38°. El docente instructor realizará los ensayos con los estudiantes seleccionados en las horas coordinadas.

Art. 39°. Se evaluará la capacidad y habilidad física de los preseleccionados.

Relevo y juramentación de la escolta, estandarte y estado mayor

Art. 40°. Al finalizar el año escolar, los estudiantes de la escolta, estandarte y estado mayor saliente entregarán el cargo a la nueva escolta.





Funciones de la escolta, estandarte y estado mayor

Art. 41°. Los estudiantes que conforman la escolta, estandarte y estado mayor de la I.E. participarán todos los lunes y viernes en la formación. Para ello deberán asistir con puntualidad y su presentación personal debe ser esmerada (**ingreso 7:25 a. m.**).

Art. 42°. Participarán en los diferentes eventos que las autoridades de la institución educativa les indiquen, mostrando en todo momento compromiso y responsabilidad.

Permanencia como miembros de la escolta, estandarte y estado mayor:

Art. 43°. Para permanecer durante el año como integrantes de la escolta, estandarte y estado mayor, los estudiantes asumirán los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Mostrar dentro y fuera de la I.E. un comportamiento respetuoso acorde a los principios axiológicos de la Institución Educativa que evidencien el decoro y prestigio de su persona, su familia y el de la Institución.
- b) Mantener un buen rendimiento académico que se evidencie en la aprobación de todas las competencias de las diferentes áreas de su grado.
- c) Cumplir con responsabilidad y compromiso todas las tareas que le sean encomendadas como miembro de la escolta, estandarte y estado mayor.
- d) Cumplir a cabalidad los principios establecidos en el reglamento escolar y las normas de convivencia.
- e) Valorar y respetar los símbolos patrios y de la I.E. evidenciando así su amor por la patria y su centro de estudios.

CAPÍTULO XI: CEREMONIA DEL CAMBIO DE NIVEL

Art. 44°. Participan de la ceremonia del cambio de nivel:

- a) Los estudiantes de inicial de 5 años que concluyen sus estudios en el nivel.
- b) Los estudiantes del 6to grado de primaria que hayan concluido sus estudios en el nivel.



CAPÍTULO XII: PROMOCIÓN

Art. 45°. Son fines de la promoción de quinto año de secundaria:

- a) Asumir liderazgo dentro y fuera del IE.
- b) Exaltar nuestros valores nacionales, cívicos e institucionales según la axiología marista.
- c) Vivir los valores morales y espirituales, y hacerlos extensivos dentro del grupopastoral que se compromete en apoyar.
- d) Velar a través de su comportamiento por el buen nombre y prestigio de la I.E., dentro y fuera de él.
- e) Promover la fraternidad entre los estudiantes y comunidad educativa.
- f) Participar en acciones de proyección social, con criterio formativo y de apertura a la comunidad.

Art. 46°. La promoción elige su nombre tomando como fundamento los modelos axiológicos de la Institución. Teniendo la opción de realizarlo antes de concluir el 4to. Año de secundaria. La formulación del nombre de la Promoción será mediante una elección democrática.

Art. 47°. Las actividades económicas aprobadas para los estudiantes de la promoción se realizarán sin interferir sus labores académicas.

CAPÍTULO XIII: CEREMONIA DE EGRESO

Art. 48°. La ceremonia de egreso es el acto en el que participan los integrantes de la promoción que concluyen satisfactoriamente sus estudios de secundaria.

Art. 49°. Participarán en la ceremonia:

- a) Estudiantes promovidos según la normativa vigente.
- b) Estudiantes que concluyen el año escolar con nota de A en conducta.



- c) Estudiantes que no tengan áreas desaprobadas en el año anterior de estudios.

Art. 50°. No participarán de la ceremonia de egreso los estudiantes que incurran en el artículo anterior.

Art. 51°. El lugar, el día y hora para la realización de la ceremonia de egreso serán determinados por las autoridades de la Institución Educativa.

CAP XIV. POLICÍA ESCOLAR

Art.52. Perfil para pertenecer a la Policía Escolar

- a) Respetar y cumplir el reglamento de la I.E.
- b) Mantener una impecable presentación personal.
- c) Portar correctamente y con respeto el uniforme escolar dentro y fuera de la I.E.
- d) Demostrar la práctica de la axiología marista.
- e) Tener un excelente rendimiento académico y conductual.
- f) Demostrar conciencia cívica.
- g) Demostrar identidad y amor por la Institución Educativa.
- h) Ser un estudiante modelo a seguir durante todo su proceso escolar.
- i) Demostrar espíritu de liderazgo.
- j) Representar a la Institución Educativa en actividades internas y externas.

Art. 53°. Deberes de la Policía escolar

- a) Tomar conciencia de su rol de policía escolar.
- b) Tener presente en todo momento el compromiso adquirido como policía escolar, y el respeto que merece el honroso distintivo que ostenta.
- c) Participar en las capacitaciones para el cumplimiento eficiente de sus funciones.





- d) Estar bien presentable con su uniforme escolar.
- e) Procurar que su presencia sea sinónimo de ayuda y colaboración.
- f) Evitar participar en riñas o discusiones que desdigan de su buena educación.
- g) Mantener su nivel académico tomando en cuenta que su obligación es de superarse constantemente.
- h) En caso de cometer alguna falta al cargo designado el Comité de Gestión de bienestar escolar se reunirá para tomar las medidas que consideren pertinentes.

